

**Seremi
Región de
Atacama**

Ministerio de
Bienes Nacionales

Exp. 031-AR-002885
FAF/POG/JCB/RRR

DECLARA EL TÉMINO ANTICIPADO AL
ARRIENDO DEL INMUEBLE FISCAL
UBICADO EN LA COMUNA DE CALDERA,
PROVINCIA DE COPIAPO, REGIÓN DE
ATACAMA, OTORGADO A RICHARD
RAMON ROJAS VARAS.

COPIAPÓ,

RESOLUCION EXENTA N°

056

VISTOS:

24 FEB. 2016

Estos antecedentes, lo dispuesto en el Decreto ley N° 1939 de 1977, la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, Decreto Supremo N° 116 del 28 de Mayo de 2001, modificado por Decreto 96 del 11 de febrero de 2014, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, las facultades delegadas por Resolución Exenta N° 1831 del 11 de Agosto de 2009 por la Subsecretaría de Bienes Nacionales, lo dispuesto en la Ley 19.880, Resolución Exenta N° 462 de fecha 24 de Octubre de 2013, presentación de Don Richard Rojas Varas con fecha 14 de Enero de 2016.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Resolución Exenta N° 462 de fecha 24 de Octubre de 2013, esta Secretaría Regional Ministerial concedió arriendo del inmueble fiscal ubicado en Sector Alto de las Losas, Estancia Fiscal Quebrada Seca, Comuna de Caldera, provincia de Copiapó, Región de Atacama, inscrito a nombre del Fisco de Chile a Fojas 177 N°170 del Registro de Propiedad del conservador de bienes raíces de Copiapó, correspondiente al año 1956, individualizado en el plano N° 03102-1376 C.U., asignación Rol de Avalúo 521-200, con una superficie de 4.44 Hás. **A Don Richard Rojas Varas**, con el objeto de "instalación y funcionamiento de una planta picadora de algas".
- b) Que, mediante presentación de fecha 14 de Enero de 2016, Don Richard Rojas Varas, solicita poner término al contrato de arriendo, fundamentando su solicitud debido a la baja producción y demanda de sus productos lo que ha traído como consecuencia una merma considerable en la productividad de la actividad artesanal de extracción de algas.
- c) Que, sin perjuicio de la solicitud descrita en el punto precedente, conforme consta en el expediente y en el Sistema Informático de Control de Arriendos (SICAR), Don Richard Rojas Varas ha pagado rentas de arrendamiento hasta el 05.01.16.
- d) Que, de acuerdo a lo expuesto, procede declarar el término anticipado del arriendo descrito precedentemente, desde la fecha del último pago efectuado por Don Richard Rojas Varas.

**Seremi
Región de
Atacama**

Ministerio de
Bienes Nacionales

Exp. 031-AR-002885
FAF/PGG/JCR/KPR

RESUELVO

- 1.- **Declárese el término anticipado** a partir del 15 de enero de 2016 del arriendo otorgado por Resolución Exenta N° 262 de fecha 30 de Marzo de 2012, en atención a las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.
- 2.- A contar de la fecha de notificación de la presente resolución, el arrendatario tendrá un plazo de 30 días para la restitución efectiva del inmueble.
- 3.- En caso que el arrendatario no restituya el inmueble en el plazo señalado en el número 2, la presente resolución será suficiente para solicitar el lanzamiento de conformidad al artículo 595 del código de procedimiento civil.
- 4.- Remítase copia de la presente resolución a la unidad de fiscalización de esta repartición para coordinar la restitución material del inmueble.
- 5.- Una vez tramitada la presente resolución remítase copia al Encargado de Finanzas de esta repartición para que efectúe devolución de la boleta de garantía del Banco BCI N° 0105814 por el monto de \$153.790.-

Anótese, regístrese en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL SEÑOR SUBSECRETARIO"



FREDDY ARANCIBIA FIGUEROA
Secretario Regional Ministerial
de Bienes Nacionales (s)
Región de Atacama



Distribución

- Interesado
- Carpeta de Arriendo
- Oficina de Partes (2)
- Jurídica
- Catastro
- Adm. de Bienes
- SII.
- Tesorería.
- Archivo.